



(24 DIC 2024)

Por medio del cual se liquida la Ordenanza 934 del 19 de diciembre de 2024, Por medio de la cual se adicionan recursos al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024

EL GOBERNADOR DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No. 898 del 2023, el Decreto No. 446 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No 898 del 15 de noviembre de 2023, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2024.

Que, mediante Decreto No 446 del 26 de diciembre de 2023, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024.

Que mediante ordenanza 916 del 12 de julio de 2024, se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024, en armonización con el nuevo Plan de Desarrollo "SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE" 2024 -2027.

Que, el sistema presupuestal está constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI y por el Presupuesto Anual del Departamento.

Que, el POAI como herramienta de planeación, es el principal vínculo entre el Plan de Desarrollo y el Sistema Presupuestal, toda vez que, a través de él se programa la inversión anual, se ejecuta el Plan de Desarrollo y es el insumo para la elaboración del presupuesto.

Que el presupuesto es el instrumento para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se computan anticipadamente las rentas e ingresos y asignan partidas para los gastos públicos dentro de un periodo fiscal determinado.

Durante la vigencia de ejecución del Presupuesto, se pueden presentar situaciones que conlleven a modificarlo, ya sea por reducciones o apertura de créditos adicionales.

Que la Ordenanza No. 168 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Putumayo", regula los aspectos relacionados con las modificaciones presupuestales así:

"ARTICULO 90°. APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental proyectos de ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones comprendidas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicios de la Deuda Pública e Inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley.



(24 DIC 2024)

Por medio del cual se liquida la Ordenanza 934 del 19 de diciembre de 2024, Por medio de la cual se adicionan recursos al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024

ARTICULO 91°. REQUISITOS PARA LA APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ordenanza o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracreditos a la Ley de apropiaciones.

La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

Que el parágrafo 2 del artículo 10 de la Ordenanza No. 898 de 2023, establece:

"PARÁGRAFO 2. "... Los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI y se clasificará por programas, subprogramas y proyectos; aprobado mediante resolución por el Consejo de Gobierno Departamental y será modificado por el mismo Consejo...."

Que mediante Resolución 629 del 08 de noviembre de 2024, se modificó el Plan Operativo Anual de Inversiones (P.O.A.I) del Departamento del Putumayo de acuerdo con las solicitudes realizadas por la secretarías ejecutoras, que cuenta con el concepto favorable sectorial respectivo y de modificación presupuestal favorable de la Secretaria de Planeación Departamental.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, adoptado mediante la Ordenanza N.º 168 de 1996, la Secretaría de Hacienda Departamental realiza un seguimiento financiero mensual al Presupuesto Departamental. Como resultado de este seguimiento, con corte al 30 de noviembre de 2024, se identificó que algunos rubros de ingresos presentaban mayores valores recaudados.

Que el excedente recaudado debe incorporarse al Presupuesto, respetando la destinación establecida por la ley o el acto administrativo correspondiente. Esta disposición se encuentra contemplada en el inciso segundo del artículo 3.º del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental.

"Los recursos con destinación específica deberán incorporarse en el Presupuesto en rubros específicos los que se manejarán con unidad de Caja interna para el gasto a que se destinan, de conformidad con lo previsto en este".

Que mediante ordenanza 934 del 19 de diciembre de 2024, se efectúan unas adiciones en el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024, así:



(24 DIC 2024)

Por medio del cual se liquida la Ordenanza 934 del 19 de diciembre de 2024, Por medio de la cual se adicionan recursos al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024

ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DEL CAPITAL

CONCEPTO	VALOR
TOTAL INGRESOS	536,776,694.80
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO	536,776,694.80
INGRESOS CORRIENTES	536,776,694.80
TRIBUTARIOS	222,084,809.33
NO TRIBUTARIOS	314,691,885.47

ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES

CONCEPTO	FUENTE	VALOR
TOTAL GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO		536,776,694.80
GASTOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL		536,776,694.80
SECCIÓN CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL		162,463,347.67
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Ingresos Corrientes de libre destinación	162,463,347.67
SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL		154,968,232.53
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Derechos Explot juegos suerte azar y novedosos	72,272,807.00
	20% Imp Vehículos Automotores	47,385,600.40
	Estampilla /TP	12,235,861.26
	20% Sanciones Vehic	16,539,591.86
	20% Intereses Vehic	6,534,372.01
SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE		219,345,114.60
CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		219,345,114.60
SALUD INTEGRAL PARA LA GENTE		219,345,114.60
ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	Derechos Monopolio introd licores destil Ext	194,593.60
	Derechos por la explotacion juegos suerte azar juegos novedosos	219,150,521.00

Que de conformidad con el Decreto No. 446 de 2023, los códigos presupuestales de identificación son de carácter informativo; por tal razón, se anexará al presente decreto el documento presupuestal generado por el sistema PCT, el cual determinará la codificación respectiva del rubro y/o apropiación presupuestal objeto de la presente modificación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:



(24 DIC 2024)

Por medio del cual se liquida la Ordenanza 934 del 19 de diciembre de 2024, Por medio de la cual se adicionan recursos al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024

ARTÍCULO PRIMERO. – LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL. Liquidar la adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2024, por valor de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$536.776.194.80)** moneda legal colombiana, así:

Rubro	Valor
Total Adición	536,776,694.80
Administración Central	245,158,773.20
INGRESOS	245,158,773.20
INGRESOS CORRIENTES	245,158,773.20
INGRESOS TRIBUTARIOS	222,084,809.33
Impuestos directos	209,848,948.07
Impuesto sobre vehículos automotores	209,848,948.07
Impuesto sobre vehículos automotores vigencia	162,463,347.67
Impuesto sobre vehículos automotores vigencia	28,108,659.82
Impuesto sobre vehículos automotores vigencias anteriores en Fiscalización	19,276,940.58
Impuestos indirectos	12,235,861.26
Estampillas	12,235,861.26
Estampilla pro desarrollo del Instituto Técnico del Putumayo	12,235,861.26
80% Estampilla pro desarrollo del Instituto Técnico del Putumayo	12,235,861.26
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	23,073,963.87
Multas, sanciones e intereses de mora	23,073,963.87
Multas y sanciones	16,539,591.86
Sanciones tributarias	16,539,591.86
Sanciones Impuesto sobre vehículos vigencia	16,539,591.86
20 % Sanciones Impuesto Vehículos Vigencia	8,930,710.15
20% Sanciones Impuesto sobre vehículos vigencias anteriores en fiscalización	7,608,881.71
Intereses de mora	6,534,372.01
Intereses Impuesto sobre vehículos vigencia	980,380.40
20% Intereses Impuesto sobre vehículos vigencia	980,380.40
Intereses Impuesto sobre vehículos vigencias anteriores en fiscalización	5,553,991.61
20% Intereses Impuesto sobre vehículos vigencias anteriores en fiscalización	5,553,991.61
Salud	291,617,921.60
INGRESOS	291,617,921.60
INGRESOS CORRIENTES	291,617,921.60
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	291,617,921.60



(24 DIC 2024)

Por medio del cual se liquida la Ordenanza 934 del 19 de diciembre de 2024, Por medio de la cual se adicionan recursos al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024

Rubro	Valor
PARTICIPACIÓN Y DERECHOS POR MONOPOLIO	291,617,921.60
Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	291,423,328.00
Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos novedosos	72,272,807.00
Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos novedosos	219,150,521.00
Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcohole	194,593.60
Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados	194,593.60
Derechos de monopolio por la producción de licores destilados	194,593.60
Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados	194,593.60
Derechos de monopolio por la introd de licores destilados de prod Extrj	194,593.60
Derechos de monopolio por la introd de licores destilados de prod Extrj Preferente PS	14,594.52
Derechos de monopolio por la introd de licores destilados de prod Extrj Prestación Servicios	179,999.08

ARTÍCULO SEGUNDO. – LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES. Liquidar la adición en el Presupuesto de Gastos o Apropiaciones del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2024, por valor de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$536.776.194.80)** moneda legal colombiana, así:

Apropiación	Fuente	Valor
SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE		536,776,694.80
Gastos		162,463,347.67
Funcionamiento		162,463,347.67
Gastos por tributos tasas contribuciones multas sanciones e intereses de mora		162,463,347.67
Contribuciones		162,463,347.67
Cuota de fiscalización y auditaje		162,463,347.67
3,7% Ingresos Corrientes de Libre Destinación	ICLD	162,463,347.67
Gastos		154,968,232.53
Funcionamiento		154,968,232.53
Adquisición de bienes y servicios		72,272,807.00
Adquisiciones diferentes de activos		72,272,807.00
Adquisición de servicios		72,272,807.00
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		72,272,807.00



(24 DIC 2024)

Por medio del cual se liquida la Ordenanza 934 del 19 de diciembre de 2024, Por medio de la cual se adicionan recursos al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024

Apropiación	Fuente	Valor
Honorarios	Derechos Explot juegos suerte azar y novedosos	72,272,807.00
Transferencias corrientes		82,695,425.53
A entidades del gobierno		82,695,425.53
Participaciones distintas del SGP		82,695,425.53
Participaciones de impuestos		59,621,461.66
Participación del Impuesto sobre vehículos automotores 20%	20% Imp Vehiculos Automotores	47,385,600.40
Participación en Estampillas		12,235,861.26
Participación estampilla Instituto Tecnológico del Putumayo	Estampilla ITP	12,235,861.26
Participaciones de multas sanciones e intereses moratorios		23,073,963.87
Participación de sanciones del impuesto sobre vehículos automotores 20%	20% Sanciones Vehic	16,539,591.86
Participación de intereses de mora sobre el impuesto sobre vehículos automotores 20%	20% Intereses Vehic	6,534,372.01
CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		219,345,114.60
SALUD INTEGRAL PARA LA GENTE		219,345,114.60
ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD		219,345,114.60
SERVICIO DE TECNOLOGÍAS EN SALUD FINANCIADAS CON LA UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN UPC		194,593.60
2024006860228 fortalecimiento en la prestación de servicios de salud a la población afiliada al régimen subsidiado en servicios y tecnologías sin cobertura en el pos en el departamento del putumayo		194,593.60
Pago de déficit de inversión por servicios y tecnologías no pos r.s vigencia anterior		194,593.60
Adquisición de bienes y servicios		194,593.60
Adquisiciones diferentes de activos		194,593.60
Adquisición de servicios		194,593.60
Servicios para la comunidad, sociales y personales	Derechos Monopolio introd licores destil Ext	194,593.60
SERVICIO DE AFILIACIONES AL RÉGIMEN SUBSIDIADO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL		219,150,521.00
2024006860085 fortalecimiento al aseguramiento de población del régimen subsidiado en salud, vigencia 2024 en el departamento del putumayo		219,150,521.00
adquisición de bienes y servicios		219,150,521.00
adquisiciones diferentes de activos		219,150,521.00



(2 4 DIC 2024)

Por medio del cual se liquida la Ordenanza 934 del 19 de diciembre de 2024, Por medio de la cual se adicionan recursos al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024

Apropiación	Fuente	Valor
adquisición de servicios		219,150,521.00
servicios para la comunidad, sociales y personales	Derechos por la explotación juegos suerte azar juegos novedosos	219,150,521.00

ARTÍCULO TERCERO. – Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO. – El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

ARTICULO QUINTO. - El presente decreto rige a partir del día de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los **2 4 DIC 2024**

JOSÉ ALFONSO GRANADOS SANTOS

Gobernador del Putumayo (E) Según
Decreto 1427 del 27 de noviembre de 2024



Elaboró	Jorge Acosta Riascos	Técnico Administrativo	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Claudia Carmenza Garcia Lucero	Profesional Especializado	Secretaria de Hacienda	
Revisó	Nataly Melo Machabajoy	Secretaria de Hacienda	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Diana Ramos	Profesional Universitario	Oficina Jurídica	